

DECRETO 2017-DECGGL-2189

DICIEMBRE 28 DE 2017

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 y se dictan otras disposiciones.

El **Gerente General** de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante decretos 432 y 433 de diciembre 13 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 432 de diciembre 13 de 2017, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2018, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital y el segundo en cuatro (4) grandes rubros: Funcionamiento, Comercialización y Producción, Servicio de la Deuda e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según establece el Decreto 432 al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que el Gerente General como responsable de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, puede delegar estas últimas.
4. Que mediante el Decreto 433 de diciembre 13 de 2017 la Junta Directiva autorizó la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras.
5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

DECRETA

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de ingresos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2018, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	14,190,707
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	414,284
B	INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	7,738,344
1	Servicios	7,692,076
2	Bienes Comercializados	46,268
C	RECURSOS DE CAPITAL	6,038,079
1	Ingresos de Capital	4,125,408
2	Otras Fuentes	1,912,671

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2018, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	13,909,604
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,721,165
1	GASTOS DE PERSONAL	279,234
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	211,611
1.2	Servicios Personales Indirectos	3,250
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	64,373
2	GASTOS GENERALES	1,093,003
2.1	Adquisición de Bienes	61,904
2.2	Adquisición de Servicios	463,810
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	539,036
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	28,253
3	TRANSFERENCIAS	1,348,928
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	1,348,850
3.2	Pensiones y Jubilaciones	78
B	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5,015,523
1	Comercialización	2,499,844
2	Producción	1,778,374



3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	737,305
C	SERVICIO DE LA DEUDA	2,352,584
1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,317,510
1.1	Amortizaciones	1,029,290
1.2	Intereses y Comisiones	288,220
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	1,035,074
2.1	Amortizaciones	291,908
2.2	Intereses y Comisiones	743,166
D	INVERSIONES	3,820,332
1	INFRAESTRUCTURA	3,066,797
1.1	Generación Energía	1,677,131
1.2	Transmisión y Distribución Energía	423,169
1.3	Gas	22,318
1.4	Aguas	870,344
1.5	Corporativas	73,835
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	148,299
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	605,236
3.1	Préstamos Concedidos	34,116
3.2	Activos e Inventarios	410,383
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	160,737

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto será realizada por los encargados de los centros de responsabilidad y de los proyectos, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

Artículo 4°. Conforme con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 432 de 2017 y las delegaciones otorgadas por la Junta Directiva sobre el Plan de Inversiones en Infraestructura, se delega la función de introducir modificaciones a la desagregación del presupuesto establecida en el artículo 2° del presente decreto, sin que se modifiquen los agregados aprobados por la Junta Directiva, así:

TRASLADOS PRESUPUESTALES EN VIGENCIA ACTUAL

RUBRO	CONDICIÓN	DELEGADO RESPONSABLE
FUNCIONAMIENTO	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el artículo 2°	B
COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el artículo 2°	B
SERVICIO DE LA DEUDA	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el artículo 2°	B
INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	Entre cuentas que pertenecen al mismo proyecto hijo	A

	Entre proyectos hijos pertenecientes a la misma agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	B
	Entre proyectos hijos que pertenezcan a diferente agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	B
INVERSIÓN OTRAS APLICACIONES	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el artículo 2°	B

Donde:

A Jefe de Centro de Responsabilidad o Proyecto Origen.

B Director de Presupuesto.

Parágrafo 1: En el rubro Comercialización y Producción no se podrán realizar traslados de las cuentas de la operación comercial a las otras cuentas pertenecientes a este rubro.

Parágrafo 2: En cumplimiento de las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva, para realizar y aprobar traslados entre proyectos pertenecientes al plan de inversiones en infraestructura, el jefe del centro de responsabilidad a cargo del proyecto al cual se trasladan los recursos, deberá adjuntar, para la aprobación del traslado en el ERP por parte del Director de Presupuesto, visto bueno de la Dirección Planeación y Análisis Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva Finanzas Corporativas, Gestión Riesgos e Inversiones.

Este visto bueno debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el VPN no disminuya en más de un 25%.
2. Que la TIR no sea inferior al costo de capital.
3. Que la relación costo beneficio sea superior a uno (1) para los proyectos que se evalúan por esta metodología.

En los casos en los que no se cumpla alguno de los requisitos o se trate de un proyecto nuevo, deberá presentarse ante el Comité de Gerencia y obtener la respectiva aprobación para efectuar el traslado presupuestal.

Se exceptúan de esta disposición los traslados que se requiera realizar para:

1. Cubrir las obligaciones de inversión administrativa (nómina, viáticos y tiquetes, dotación de funcionarios) y las que se deriven por diferencia en tasa de cambio, importaciones e impuestos.
2. Aquellos proyectos para las cuales la Dirección de Planeación y Análisis Financiero determine que no requieren evaluación financiera debido a sus características particulares.

Artículo 5°. Conforme con el Plan de Inversiones en Infraestructura aprobado y las delegaciones otorgadas por la Junta Directiva, el traslado de vigencias futuras entre proyectos, que no superen los valores de los planes de inversión y que correspondan a redistribuciones

de valores y vigencias de dichos planes, se harán con la aprobación del jefe del centro de responsabilidad a cargo del proyecto origen y el Director de Presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos y aprobaciones establecidos en el Parágrafo 2 del artículo anterior.

Artículo 6º. La asunción de compromisos que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento, comercialización y producción, otras aplicaciones de inversión e inversiones en nuevos negocios de vigencias futuras, se realizará conforme con los cupos aprobados por la Junta Directiva mediante Decreto 433 de 2017.

Artículo 7º. Establecer las siguientes definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2018:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica como producto de su función u objeto social.

Recursos de Capital: Corresponde a los ingresos provenientes de distintas fuentes tales como dividendos, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Gastos de Comercialización y Producción: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

Servicio de la Deuda: Concepto en el cual se reservan los recursos destinados para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 8º. El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en Medellín, en DICIEMBRE 28 DE 2017

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'John Alberto Maya Salazar', is positioned above the printed name. The signature is written in a cursive style.

GERENTE GENERAL (E)

John Alberto Maya Salazar

Digitador Angela O.